

RESOLUCIÓN N° 023-CD-2018

S/Convocatoria Presentación
Proyectos de Investigación

Carrera de Lic. en Kinesiología

Carrera de Lic. en Nutrición

Medicina

Facultad de Ciencias Médicas

Junio del 2018

VISTO:

La propuesta de la Coordinadora del Instituto de Investigaciones en Ciencias Biomédicas de la Facultad Ciencias Médicas, el Acta 545 del Consejo Directivo y el Reglamento de la Facultad Ciencias Médicas de nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias Médicas posee políticas institucionales tendientes a fortalecer acciones de investigación que articulen a las distintas disciplinas de la Facultad, así como la articulación entre grado y posgrado y la necesidad de integración entre las carreras de la Facultad de Ciencias Médicas de la UCCuyo.

Que el Instituto de Investigaciones en Ciencias Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas ha presentado la propuesta de convocatoria para la presentación de proyectos de investigación interna dirigida a todos aquellos profesionales que definen a la investigación como necesaria y definitoria del alcance de nuevos conocimientos.

Que la Facultad de Ciencias Médicas se encuentra siempre atenta a promover la investigación en todos sus ámbitos y en todos sus equipos, tanto de docentes como alumnos, y resolver dentro de sus posibilidades los requerimientos del medio social y científico en el que se inserta.

Que la Facultad de Ciencias Médicas y en especial, las carreras que de ella dependen, busca ampliar las oportunidades de producción de conocimiento científico en temas de particular

UCCuyo.edu.ar



importancia para las disciplinas en ciencias de la salud y en la medicina, y potenciar la incidencia de los resultados en el ámbito práctico.

Que la propuesta ha sido aprobada por el Consejo Directivo en su sesión del día 27 de junio del 2018.

Por ello

el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la

Universidad Católica de Cuyo

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación a partir del 02 de julio y hasta el 31 de agosto del 2018.

Artículo 2º: Los proyectos de investigación serán presentados de acuerdo a las Bases y Condiciones que se adjuntan en Anexo I (Kinesiología y Fisiatría), Anexo II (Nutrición) y Anexo III (Medicina) de la presente Resolución y bajo las condiciones reglamentarias vigentes que indique el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas y las ordenanzas de investigación vigentes de la Universidad Católica de Cuyo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones de este Consejo Directivo, Facultad de Ciencias Médicas, San Juan, a 27 días del mes de junio de 2018.



DR. SERGIO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO



DRA. MARÍA INÉS DUFOUR
DECANA

UCCuyo.edu.ar

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES LICENCIATURA EN NUTRICION

Convocatoria para la presentación de proyecto de investigación interna carrera Licenciatura en Nutrición.

La Facultad de Ciencias Médicas invita a participar de la convocatoria para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación basándose en la misión de dicha unidad académica parte de la Encíclica Ex Corde Ecclesiae (30), a saber: "La Constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber humano para el bien de la sociedad, en un marco de excelencia académica, liderazgo en el campo del conocimiento y compromiso con la comunidad".

1. ANTECEDENTES

Considerando mejorar continuamente los procesos de enseñanza- aprendizaje, la difusión de conocimientos y la transferencia al medio, la Facultad de Ciencias Médicas, considera necesario fomentar el desarrollo de la investigación científica en este campo, apoyando el financiamiento de proyectos de investigación que permitan ampliar la base de conocimiento científico disponible. Ello también permitirá aumentar la difusión del conocimiento y la transferencia a la comunidad teniendo como finalidad valorar el impacto de aseguramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad.

Para tal fin, la Facultad de Ciencias Médicas dispone de un presupuesto destinado al financiamiento de proyectos, estableciendo un sistema de evaluación previa. Estas bases desarrollan y explican la convocatoria, en términos de los proyectos elegibles, el financiamiento disponible, y el proceso de presentación, evaluación, adjudicación y seguimiento de los proyectos que seleccionen.

2. CONVOCATORIA

2.1 Fecha de apertura y cierre:

La presente convocatoria se abre a partir del 02 de julio del 2018 y cierra el 31 de agosto del 2018.

2.2 Objetivos

En concordancia con la idea de promover la calidad de vida de nuestra comunidad, el comité definió líneas de investigación prioritarias.

La presente convocatoria se orienta a seleccionar proyectos de investigación y a financiar la realización de estudios originales que se enmarquen en esas líneas, cuyos resultados permitan una mayor comprensión sobre la operación de

UCCuyo.edu.ar



los instrumentos de aseguramiento de la calidad y, especialmente, sobre los impactos, efectos y resultados que éstos han tenido en la comunidad. Se espera que el estudio pueda detectar potenciales oportunidades de mejora y fundamente la introducción de modificaciones en pos de optimizar y hacer investigación que se ajuste cada vez más a las necesidades de la sociedad, intentando así, satisfacerlas.

2.3 Líneas preferentes de investigación

Esta convocatoria financiará el estudio que aborde preferentemente las siguientes líneas de investigación planteadas por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas.

Para los fines de esta convocatoria, el estudio que se enmarque dentro de las líneas de investigación definidas tendrá preferencia sobre aquellos que no lo hagan. Sin embargo, esto no inhabilita a los postulantes para proponer otras temáticas.

Las líneas prioritarias son:

- Evaluación de factores y mecanismos que previenen o afectan la salud.
- Desarrollo y evaluación curricular en Ciencias Médicas.

La Facultad de Ciencias Médicas contempla y adhiere a lo que la UCCuyo establece en sus cinco áreas consideradas prioritarias para el desarrollo de la investigación en la UCCuyo. Si bien las áreas definidas son cinco, se da por supuesto que ninguna excluye a otra, todas están vinculadas en tanto que, a través de su desarrollo, pretende orientarse la investigación con el fin de aportar soluciones al hombre, como parte de una familia e integrante de una sociedad. Es por eso que, cualquier propuesta de desarrollo o impacto a nivel particular, necesariamente repercute a nivel global.

Área estratégica	Valores		
Inclusión y exclusión social.	La verdad.	El bien común.	Ética, justicia y paz.
Desarrollo sostenible.			
Calidad de vida.			
Política y gestión.			
Desarrollo tecnológico.			

2.4 Requisitos de postulación

2.4.1 Personas elegibles

En el marco de esta convocatoria el equipo de investigación deberá estar conformado por Docentes de la carrera de Licenciatura en Nutrición de la FCM de la UCCuyo.

El investigador responsable de la propuesta deberá poseer espíritu investigador y predisposición para participar en procesos de aprendizaje sobre el desarrollo de la investigación.

UCCuyo.edu.ar



Docentes con título de Licenciados en Nutrición y/o con formación docente y/o de postgrado.

Deberán completar formalmente currículum en formato CVar. Siendo obligatoria la categorización y recategorización (según corresponda) de aquellos docentes, que aún no lo hayan realizado y que participen en dicha convocatoria.

No podrán participar en la convocatoria las siguientes personas: Que no sean docentes de la carrera, a excepción de aquellos que formen parte de un equipo de investigación cuyo director sea docente.

Ningún investigador podrá figurar como investigador principal simultáneamente en más de un proyecto de la presente convocatoria, sin embargo, podrá figurar en uno como investigador principal y en otro como colaborador, o en dos como colaborador.

2.4.2 Proyecto elegible:

El proyecto ganador recibirá además asesoramiento respecto de cómo abordarlo, para su desarrollo y ejecución, por parte del Comité de Investigación, una vez que éste haya quedado seleccionado.

El proyecto deberá ser estudio original que apunte ampliar la evidencia científica disponible a propósito de la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de vida y/o a multiplicar las perspectivas teóricas para su análisis. Se espera que el proyecto seleccionado contribuya a mejorar la comprensión del sistema y que también sirva para alimentar la revisión y ajuste de las políticas sectoriales, todo ello en el marco de las líneas preferentes de investigación ya establecidas. Permitiendo avances efectivos conseguidos en la reducción de la morbilidad o de los daños a la salud. Resultando trascendental la innovación y originalidad de la iniciativa desarrollada.

Además, será valorado positivamente aquel proyecto que incorpore alumnos de grado y postgrado pertenecientes a la disciplina Nutrición.

Brevemente, los ítems a valorar en relación al proyecto serían los siguientes:

1. Calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto de investigación.
2. Oportunidad, relevancia, originalidad y probabilidad de que los resultados reporten los beneficios esperados para la salud de los ciudadanos.
3. Adecuación a las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.
4. Aspectos éticos de la investigación propuesta.
5. Estudios coordinados con otras disciplinas o multicéntricos.
6. Carácter multidisciplinar en la composición de los grupos de investigadores.
7. Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
8. Proyectos cofinanciados por alguna otra institución local, regional, nacional o internacional.
9. Producción científica y aplicabilidad de los resultados de anteriores investigaciones.

La convocatoria será publicada vía web.

UCCuyo.edu.ar



2.5 Plazos de ejecución y financiamiento del proyecto

2.5.1 Monto de financiamiento total de la convocatoria \$93.800.

La FCM proveerá financiamiento máximo de \$93.800 para los proyectos. El monto máximo por asignar para insumos será de hasta \$30.000 (pesos treinta mil) para toda la convocatoria y el monto máximo a asignar en concepto de pago de honorarios para toda la convocatoria será de \$63.800 (pesos sesenta y tres mil ochocientos). El director del proyecto en conformidad con el resto del equipo decidirá la distribución de los honorarios correspondientes acorde a la categoría, responsabilidades y dedicación horaria de los integrantes, siendo posible la participación de investigadores nóveles ad honorem con certificación de horas.

La liquidación de honorarios se hará efectiva a posteriori de la presentación de cada uno de los tres informes obligatorios (de inicio, de avance y final).

El presupuesto asignado para la convocatoria anual de investigación de los años subsiguientes se incrementará paulatinamente según recursos, lo que permitirá aumentar el número de proyectos, investigadores y dedicación horaria asignada a los mismos.

2.5.2 Duración del estudio

El plazo de duración del proyecto no podrá exceder los doce (12) meses, a partir de su aprobación por el C.S. de la UCCuyo. Durante su ejecución, el director del proyecto deberá presentar tres informes de manera obligatoria. El primero, dará cuenta de la fecha de inicio (Informe de inicio de actividades); el segundo, deberá ser presentado a los seis meses del comienzo del mismo (informe de actividades) y el tercero, al finalizar el proyecto (informe final). En caso de ser necesario se otorgará una única prórroga (la cual no podrá exceder los tres meses) sólo cuando ésta sea debidamente justificada.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Estructura de las propuestas

Los proyectos de investigación que se presenten en el marco de esta convocatoria serán recibidos en forma escrita por duplicado siendo presentados en la Secretaría Administrativa de la FCM, acompañado de nota elevada a la Sra. decana de dicha facultad y de manera electrónica a info.icbm@uccuyo.edu.ar. Los mismos deben incluir:

- Formulario del proyecto (por duplicado) con la firma de todos sus integrantes investigadores.
- Carga del proyecto en formulario web en el sitio: una vez aprobado por Secretaría de Investigación y C.S.
- Ficha de antecedentes curriculares (CVar). Con nota elevada a decana en caso de pedir categorización o recategorización de los docentes investigadores.
- Presupuesto según modelo en anexo.
- Convenio con instituciones cuando estén involucradas instituciones externas a la UCCuyo.
- Aprobación por Comité de Ética correspondiente.



Tanto la apertura de la convocatoria como los resultados de esta serán difundidos a través del portal web de la UCCuyo. Adicionalmente, los postulantes recibirán un correo electrónico informando los resultados de ésta. Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo serán declaradas fuera de bases.

4. EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

4.1 Compra de Insumos

La compra de insumos incluida en el formulario en la sección presupuesto se realizará mediante nota elevada a la decana, la cual enviará dicho pedido a sección compras para su ejecución.

4.2 Honorarios

El director del proyecto en conformidad con el resto del equipo decidirá la dedicación horaria y la distribución de los honorarios correspondientes según lo estipulado en el punto 2.5.1. Esta distribución deberá ser manifiesta en forma escrita a través de una planilla adjunta a cada informe donde se detallará: carga horaria, apellido, nombre y firma de cada uno de los integrantes. El cobro correspondiente se otorgará a cada participante en función de dicha planilla y se liquidará en cada cuenta sueldo.

4.3 Incumplimiento

Cualquier forma de incumplimiento del equipo o de alguno de los integrantes de este dará lugar a la baja inmediata del quien/es incumpla/n. El director del proyecto deberá informar mediante nota dirigida a la Sra. Decana de la FCM, cualquier irregularidad que perciba o atente al desarrollo normal del proyecto.

4.4 Cambios

Todo cambio o modificación que involucre objetivos o integrantes del equipo de trabajo deberá ser informado de manera inmediata a través del director del proyecto, mediante nota dirigida Sra. Decana de la FCM.

